



# Gaceta Parlamentaria

Año XXIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 22 de abril de 2026

Número 7021-RC

## CONTENIDO

### Reservas

Al dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI de la Ley de Comercio Exterior; y se adiciona el artículo 283 Quáter a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

## Anexo RC-6

**Miércoles 22 de abril**

Palacio Legislativo de San Lázaro a 22 de abril de 2026

**DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN**  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Ma. Fatima Garcia Leon** integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Se **modifica el artículo 283 Quater** de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

**Ley Federal del Trabajo**

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 283 Quater.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá expedir un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emitan las autoridades competentes.	Artículo 283 Quater.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá expedir un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emitan las autoridades competentes.  <b>El certificado tendrá por objeto acreditar que la persona empleadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social respecto de las personas trabajadoras del campo, y podrá ser requerido en los procedimientos administrativos que establezcan las disposiciones aplicables.</b>

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
Ma. Fatima Garcia Leon



**GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. MARÍA DE FATIMA GARCIA LEON**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUARTER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

Se adiciona un artículo Cuarto Transitorio al DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUARTER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
TRANSITORIOS  PRIMERO. A TECERO. ...  Sin correlativo	TRANSITORIOS  PRIMERO. A TERCERO. ...  CUARTO. En ningún caso lo dispuesto en el presente decreto deberá discriminar o afectar el acceso de pequeños productores a los mercados de exportación.

ATENTAMENTE



Dip. María de Fátima García León



Palacio Legislativo de San Lázaro a 22 de abril de 2026

**DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN**  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Miguel Ángel Sánchez Riva**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Se **adiciona un cuarto transitorio** al DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, para quedar como sigue:

### TRANSITORIOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
PRIMERO. A TERCERO. ...  SIN CORRELATIVO	PRIMERO. A TERCERO. ...  CUARTO.- La restricción no arancelaria prevista en la fracción VI del artículo 15 de la Ley de Comercio Exterior, relativa al cumplimiento de obligaciones en materia laboral y de seguridad social, será aplicable a cada producto agroalimentario a partir de la fecha en que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publique en el Diario Oficial de la Federación



	<p>el protocolo operativo sectorial correspondiente.</p> <p>En tanto no se emita dicho protocolo, las operaciones de exportación del producto de que se trate no estarán sujetas a la referida restricción.</p>
--	---

**ATENTAMENTE**



Miguel Ángel Sánchez Riveis  
**GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

Palacio Legislativo de San Lázaro a 22 de abril de 2026.

**DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN**  
**PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE**



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Claudia Ruiz Massieu Salinas**, integrante del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía **reserva** al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

Se **modifica** el artículo 15 de la Ley de Comercio Exterior, para quedar como sigue:

### LEY DE COMERCIO EXTERIOR

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
<b>ARTÍCULO 15. ...</b>	<b>ARTÍCULO 15. ...</b>
I. al V. ...	I. al V. ...
VI. Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología, así como trabajo y seguridad social, de acuerdo a la legislación en la materia.	VI. Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología, así como trabajo y seguridad social, de acuerdo a la legislación en la materia. <b>En materia de trabajo y seguridad social, la aplicación de esta fracción a cada producto agroalimentario estará condicionada a la publicación previa en el Diario Oficial de la Federación</b>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA SOCIAL



Bancada Naranja

del protocolo operativo sectorial correspondiente, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en coordinación con las dependencias competentes.

**ATENTAMENTE**

**DIP. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS**



Palacio Legislativo de San Lázaro a 22 de abril de 2026.

**DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN**  
**PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE**



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Claudia Ruiz Massieu Salinas**, integrante del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

Se **ADICIONA UN CUARTO, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS** al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
<b>TRANSITORIOS</b>	<b>TRANSITORIOS</b>
PRIMERO. ...	PRIMERO. ...
SEGUNDO. ...	SEGUNDO. ...
TERCERO. ...	TERCERO. ...
[Sin correlativo]	<b>CUARTO.</b> La restricción no arancelaria derivada de la fracción VI del artículo 15 de la Ley de Comercio Exterior, en lo relativo al cumplimiento de obligaciones en materia laboral y de seguridad



	<p>social, será aplicable a cada producto agroalimentario únicamente a partir de la fecha en que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publique en el Diario Oficial de la Federación el protocolo operativo sectorial correspondiente a dicha fracción arancelaria, previa validación técnica con las dependencias competentes y los representantes de los sectores productivos involucrados. Hasta en tanto no se publique el protocolo correspondiente para un producto, las operaciones de exportación de dicho producto no estarán sujetas a la restricción establecida en la fracción VI del artículo 15 de la Ley de Comercio Exterior.</p>
[Sin correlativo]	<p><b>QUINTO.</b> Durante los primeros 180 días naturales posteriores a la activación del protocolo sectorial para cada fracción arancelaria, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecerá un mecanismo de contingencia que permita la exportación de productos percederos sujetos a certificación cuando el productor o exportador acredite que la solicitud de certificado se encuentra en trámite ante la autoridad competente. En ningún caso la sola acreditación de trámite en proceso eximirá al solicitante de cumplir con las obligaciones de formalización laboral subyacentes. La autoridad resolverá en un plazo máximo de 72</p>

	<p>horas a partir de la recepción de la solicitud de contingencia. Vencido dicho plazo sin resolución expresa, operará la afirmativa ficta a favor del exportador para el embarque específico en cuestión, sin perjuicio de las obligaciones de certificación pendientes.</p>
[Sin correlativo]	<p><b>SEXTO.</b> Dentro del plazo de 30 días señalado en el Transitorio Segundo del presente Decreto, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social remitirá a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados un informe que contenga, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>I. la descripción de la infraestructura tecnológica disponible y los plazos de desarrollo de la plataforma de certificación;</li><li>II. los mecanismos, frecuencia y criterios de integración de datos con el Instituto Mexicano del Seguro Social para la verificación de afiliación de trabajadores;</li><li>III. la estimación de capacidad de inspección de campo de la STPS por entidad federativa y por sector productivo;</li><li>IV. el presupuesto requerido para la implementación plena del sistema, así como la identificación de las partidas presupuestarias con cargo</li></ul>

a las cuales se cubrirán dichas erogaciones; y

V. el calendario tentativo de publicación del protocolo operativo por fracción arancelaria para los principales cultivos del sector agroexportador. Dicho informe tendrá carácter público y será publicado en los portales de transparencia de la dependencia dentro del mismo plazo.

**ATENTAMENTE**



**DIP. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS**

Palacio Legislativo de San Lázaro de la H. Cámara de Diputados a 22 de abril del 2026

**DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**LXVI LEGISLATURA, CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE**



Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Anayeli Muñoz Moreno**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUATER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

Se modifica la fracción IV del artículo 15 de la Ley de Comercio Exterior, para quedar como sigue:

**LEY DE COMERCIO EXTERIOR**

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 15.- ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Cuando se trate de preservar la fauna y flora en riesgo o peligro de extinción; asegurar la conservación o el aprovechamiento de especies; o prevenir la deforestación y el cambio de uso de suelo en terrenos forestales sin la autorización correspondiente;</p> <p>V. a V</p> <p>VI. Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública,</p>	<p>Artículo 15.- ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Cuando se trate de preservar la fauna y flora en riesgo o peligro de extinción; asegurar la conservación o el aprovechamiento de especies; <b>proteger la biodiversidad</b> o prevenir la deforestación y el cambio de uso de suelo en terrenos forestales sin la autorización correspondiente;</p> <p>V. a V</p> <p>VI. Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente</p>

sanidad fitopecuaria o ecología, así como trabajo y seguridad social, de acuerdo a la legislación en la materia.

a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología, así como trabajo y seguridad social, **se deberá presentar certificación laboral y protección ambiental**, de acuerdo a la legislación en la materia.

**ATENTAMENTE**

Dip. \_\_\_\_\_

*Anayel Muñoz Moreno*  
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>